



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PÁSCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 48/21.-

VISTO:

Los montos vigentes para la “TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN” y la “TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar dichos montos, para permitir la correcta prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PÁSCANAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

a) **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) por única vez y por cada estructura portante.-

b) **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS:** PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000) anuales por cada estructura portante, Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago. -

Artículo 2°: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. -

Artículo 3°: Deróganse expresamente los artículos N° 73° y 74° de la Ordenanza Tarifaria período 2021 aprobada por ordenanza N° 35/2020 de fecha 10/12/2020 y promulgada por decreto N° 234/345/2020 de fecha 11/12/2020

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 152/401/21 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021.--